



INSTITUTO DE INVESTIGACION  
CIENTIFICA, CONTABLE Y FINANCIERA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, AUDITORIA  
SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION Y FINANZAS  
Universidad Autonoma Gabriel Rene Moreno

# XVI FERIA FACULTATIVA

DE EMPRENDEDURISMO INNOVACION  
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

GRUPO N°

421

## INVESTIGACIÓN FORMATIVA

### NOMBRE DEL TEMA:

REGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO (RAU)

### INTEGRANTES:

MARIANA MAMANI CHOQUE

KEYLA BRISSEIS CARDENAS ZURITA

RODRIGO MERCADO PINTO

### DOCENTE GUÍA:

RICARDO ERNESTO CHAVEZ AVIS

Y/O FAUSTO MENDOZA

ORGANIZA:



APOYAN:



## INDICE

|                                                               |    |
|---------------------------------------------------------------|----|
| RÉGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO .....                          | 3  |
| INTRODUCCIÓN .....                                            | 3  |
| ¿Qué es el Rau?.....                                          | 3  |
| JUSTIFICACIÓN .....                                           | 3  |
| ¿Quiénes pertenecen a este régimen? .....                     | 3  |
| ¿Quiénes no pertenecen a este régimen? .....                  | 4  |
| OBJETIVO GENERAL .....                                        | 4  |
| ¿Qué requisitos deben presentar para inscribirse? .....       | 4  |
| Persona natural.....                                          | 4  |
| Cooperativas .....                                            | 5  |
| Organizaciones de pequeños productores .....                  | 5  |
| ¿Qué impuesto deben pagar? .....                              | 6  |
| ¿Cuál es el formulario en que deben declarar? .....           | 6  |
| A través de plataformas de recaudación y empadronamiento..... | 7  |
| A través de colectores Rau.....                               | 7  |
| ¿Cuándo deben pagar el impuesto? .....                        | 7  |
| ¿Dónde deben pagar el impuesto? .....                         | 7  |
| Prohibición de emitir facturas .....                          | 8  |
| Obligación de exigir factura a los proveedores .....          | 8  |
| Cambio de régimen.....                                        | 8  |
| ¿Cómo debe informar si realiza alguna modificación?.....      | 8  |
| <b>Certificado de No Imponibilidad</b> .....                  | 8  |
| CONCLUSIONES .....                                            | 10 |
| BIBLIOGRAFÍA .....                                            | 11 |
| ANEXOS.....                                                   | 12 |
| ANÁLISIS DE RESULTADO DE HALLAZGO .....                       | 13 |
| Multa por incumplimiento de deberes formales .....            | 15 |

# RÉGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO

## INTRODUCCIÓN

El régimen agropecuario unificado es un sistema tributario especial implementado en Bolivia para simplificar el cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes dedicados a actividades agrícolas, pecuarias, y conexas. Establecido mediante diversos decretos y resoluciones normativas, el RAU tiene como objetivo principal facilitar la formalización y regulación de pequeños productores y cooperativas agropecuarias. Este informe analiza las características principales del régimen, los requisitos de inscripción, las obligaciones tributarias, así como los procedimientos asociados al cambio de régimen y la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.

### ¿Qué es el Rau?

Es un régimen especial, creado para facilitar el pago simplificado de impuestos por actividades agrícolas y pecuarias, así como por actividades de avicultura, apicultura, floricultura, cunicultura y piscicultura.

## JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo se justifica por la necesidad de comprender la importancia del Régimen Agropecuario Unificado (RAU) como un mecanismo tributario especial diseñado para simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los productores agropecuarios en Bolivia. Desde el punto de vista contable, el estudio de este régimen permite conocer las particularidades del registro, control y tratamiento de las operaciones económicas vinculadas al sector agropecuario.

Asimismo, el análisis del RAU contribuye a fortalecer los conocimientos sobre la relación existente entre la contabilidad y la tributación, permitiendo identificar las ventajas, limitaciones y requisitos que deben cumplir los contribuyentes acogidos a este régimen. Su estudio resulta relevante para la formación profesional de los estudiantes de Contaduría Pública, ya que proporciona herramientas para asesorar adecuadamente a productores agropecuarios en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en la toma de decisiones financieras.

Finalmente, esta investigación permitirá evaluar la incidencia del RAU en el desarrollo de las actividades agropecuarias, considerando su impacto en la formalización económica, la simplificación administrativa y el fortalecimiento de la recaudación tributaria en el país.

### ¿Quiénes pertenecen a este régimen?

- ✓ Todas las personas naturales, cooperativas o sucesiones indivisas que realicen actividades agrícolas o pecuarias en terrenos cuya superficie se encuentra comprendida dentro de los límites establecidos para pertenecer a este régimen.

- ✓ Personas naturales, cooperativas o sucesiones indivisas que estén dedicadas parcial o totalmente a actividades de avicultura, apicultura, floricultura, cunicultura y piscicultura.
- ✓ Productores agrupados en Organizaciones de Pequeños Productores.

#### ¿Quiénes no pertenecen a este régimen?

Las personas naturales o sucesiones indivisas y cooperativas agropecuarias, independientemente de la superficie de sus propiedades que presten servicios a terceros realizando total o parcialmente una o varias de las actividades que se detallan a continuación:

- |                         |                                                                                                                          |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • Plantas de beneficio  | • Silos                                                                                                                  |
| • Mataderos             | • Plantas de tratamiento de leche                                                                                        |
| • Ceba intensiva        | • Talleres                                                                                                               |
| • Plantas de incubación | • Maestranzas                                                                                                            |
| • Molinos               | • Cualquier otra clase de explotación industrial, comercial o de servicios, vinculadas o no a la actividad agropecuaria. |
| • Ingenios              |                                                                                                                          |
| • Frigoríficos          |                                                                                                                          |
| • Almacenes             |                                                                                                                          |

#### OBJETIVO GENERAL

##### ¿Qué requisitos deben presentar para inscribirse?

Para la obtención del número de identificación tributaria deben presentar los siguientes requisitos en oficinas del servicio de impuestos nacionales:

##### Persona natural

- Documento de identidad vigente
- Título de propiedad o documento legal que certifique la propiedad o su derecho a la explotación u otro documento otorgado por una entidad u organización que certifique la actividad económica desarrollada, superficie explotada, ubicación del predio y beneficiario.



- Factura o aviso de cobranza de consumo de energía eléctrica del domicilio fiscal y habitual cuya fecha de emisión no tenga antigüedad mayor a 60 días calendario a la fecha de inscripción o certificación del domicilio emitido por el municipio o autoridad comunal
- croquis del domicilio fiscal y domicilio habitual

#### Cooperativas

- Acta de asamblea general debidamente protocolizada o con reconocimiento de firmas
- Título de propiedad o documento legal que certifique la propiedad o Su derecho a la explotación
- Documento de identidad vigente del representante legal cédula de identidad para los nacionales o carnet de extranjería para extranjeros
- Poder notariado que establezca las facultades del representante legal de la entidad
- Factura o aviso de cobranza de consumo de energía eléctrica del domicilio fiscal cuya fecha de emisión no tenga una antigüedad mayor a 60 días (\*\*) calendario a la fecha de inscripción
- Factura o aviso de cobranza de consumo de energía del domicilio habitual del representante legal cuya fecha de iniciación no tenga una antigüedad mayor a 60 días (\*\*) calendario a la fecha de inscripción
- Croquis del domicilio fiscal y domicilio habitual del representante legal

#### Organizaciones de pequeños productores

- Personería jurídica emitida por el presidente del Estado Plurinacional de Bolivia para las organizaciones de pequeños productores estén conformado conformadas por pueblos indígenas y originarios, comunidades indígenas y campesinas y sus organizaciones nacionales, departamentales o regionales.
- Personería jurídica otorgada por el gobierno autónomo departamental para todas las demás organizaciones de pequeños productores.
- Documento de Identidad del Representante Legal (vigente)
- Poder Notariado que establezca las facultades del representante Legal de la organización.
- Factura o aviso de cobranza de consumo de energía eléctrica del domicilio fiscal cuya fecha de emisión no tenga una antigüedad mayor a 60 días \*\* calendario a la fecha de inscripción

- Factura o aviso de cobranza de consumo de energía del domicilio habitual del representante legal cuya fecha de iniciación no tenga una antigüedad mayor a 60 días calendario a la fecha de inscripción
- Croquis del domicilio fiscal y domicilio habitual del representante legal

#### ¿Qué impuesto deben pagar?

Deben pagar en función a la superficie de propiedad dedicada a la actividad agrícola o pecuaria, expresada en hectáreas registradas en el SIN, es decir, se debe multiplicar la cantidad de hectáreas por la cuota fija establecida anualmente, según zona, subzona y sitio donde se encuentre el predio.

Los valores de las cuotas fijas por hectáreas son actualizados por la

Administración Tributaria, hasta el 30 de septiembre de cada año mediante una RND.

#### ¿Cuál es el formulario en que deben declarar?

Es el Formulario 701 V.3 y para obtener este formulario, tenemos 3 diferentes alternativas las cuales se detallan a continuación:

A través de la oficina virtual

- Ingresar a la página Web del SIN ([www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo)), hacer clic en el ícono de la Oficina Virtual.
- Hacer clic en “padrón Biométrico Digital” de la opción “Portal de Trámites Tributarios” de portal Servicio al Contribuyente” e Ingresar NIT, Usuario, Contraseña y Código Captcha.
- Una vez ingresado, seleccionar la opción “Generación del formulario 701 V.3 RAU”
- Ingrese la gestión, para que el sistema despliegue la información de las propiedades registrados.
- Seleccionar el predio y digitar “Generar Formulario”, para desplegar el formulario.
- Seleccionar el Departamento y Municipio donde se encuentra la propiedad
- Registrar la cantidad de hectáreas de “Área No Aprovechable” sólo en caso de corresponder (actividad agrícola y o pecuaria)
- Digitar “Guardar” e “Imprimir Formulario Preliminar” solo en caso de que se requiera (opcional la impresión).
- Digitar “Generar Formulario Definitivo”

- Digitar “Imprimir Formulario Definitivo”. Documento con el cual debe apersonarse a cualquier entidad financiera autorizada

#### A través de plataformas de recaudación y empadronamiento

El titular deberá presentarse con su documento de identificación vigente

(original) En Plataformas De Recaudación y Empadronamiento Del Servicio De Impuestos Nacionales, a estos efectos, Las dependencias operativas tendrán habilitado el acceso a la opción de Generación Del Formulario 701 V.3 RAU en la Oficina Virtual.

#### A través de colectores Rau

El Sujeto Pasivo o Tercero responsable, deberá presentarse con su documento de identificación vigente (original) ante el Colector del Régimen Agropecuario Unificado de su jurisdicción asignada, contratado por el SIN,

Quién ha este efecto tendrá habilitado el acceso a la opción de Generación Del Formulario 701 V. 3 RAU en la oficina virtual, para efectuar el llenado del mismo.

#### ¿Cuándo deben pagar el impuesto?

Este impuesto se paga cada año desde el 1ro de octubre hasta el 31 de octubre.

La presentación del Formulario 701 V.3 y pago del tributo, efectuado con posterioridad al vencimiento del plazo, dará lugar al pago de multas y accesorios.

#### ¿Dónde deben pagar el impuesto?

El formulario se presenta y paga en cualquier entidad financiera Legalmente autorizada de acuerdo al siguiente detalle:

|                                 |                        |
|---------------------------------|------------------------|
| Banco Unión S.A.                | Cooperativa San Martín |
| Banco Nacional de Bolivia S.A.  | Banco Ecofuturo        |
| Banco Mercantil Santa Cruz S.A. | Banco Fie S.A.         |
| Banco Solidario S.A.            | Banco de Crédito       |
| Banco Bisa S.A.                 | Banco Prodem           |
| La Primera EFV                  | Banco Fortaleza        |
| Banco de La Comunidad           | Banco Ganadero         |

### Prohibición de emitir facturas

Los sujetos pasivos del RAU no pueden emitir facturas, notas fiscales o documentos equivalentes

En toda venta realizada, los Sujetos Pasivos del RAU están obligados a exhibir:

- Certificado de inscripción en el registro de contribuyentes
- Comprobante de pago de este tributo correspondiente a la última gestión
- Facilitar si así lo requiere el comprador la fotocopia de estos documentos

### Obligación de exigir factura a los proveedores

Por las compras de insumos materiales y productos y/o servicios según corresponda:

Los contribuyentes alcanzados por el RAU deben exigir a sus proveedores del régimen general, facturas emitidas a su nombre y con su respectivo número de NIT Y conservar los mismos por el término de prescripción.

### Cambio de régimen

En caso que el contribuyente dejará de cumplir con los requisitos establecidos para pertenecer al RAU debe cambiar al régimen general, donde deberá comunicar este hecho a la administración tributaria antes del 31 de octubre de la gestión en que ocurrió el cambio.

### ¿Cómo debe informar si realiza alguna modificación?

Si tuviera algún cambio en sus datos debe comunicar esta situación al SIN Dirigiéndose a plataforma de atención al contribuyente con los documentos de respaldo ejemplo Para cambio de domicilio debe presentar: Croquis del domicilio, cédula de identidad, factura o aviso de cobranza de consumo de energía eléctrica

### Certificado de No Imponibilidad

#### Plazo:

Se tramita **anualmente**, teniendo como fecha de inicio de tramitación aquella en la que entra en vigencia la resolución normativa de directorio que actualiza la cuota fija por hectárea del régimen agropecuario unificado RAU y como fecha límite de tramitación el vencimiento del plazo establecido para la presentación de declaraciones juradas y pago de obligaciones tributarias del RAU posterior a este plazo se incurrirá en contravención tributaria

## Requisitos

**1. Título de propiedad, o documento legal que demuestre:** Derecho a usufructo (original y fotocopia), en caso de no contar con este documento, se podrá presentar Certificado de posesión otorgado por la Máxima Autoridad de la Comunidad, Organización Social o Entidades Civiles sin fines de lucro a la que pertenece, legalmente reconocida; este documento debe estar firmado y sellado con el nombre y cargo de la Máxima Autoridad de la Comunidad o Representante Máximo de la Organización o Entidades Civiles sin fines de lucro, que certifique:

- La ubicación del predio (Departamento, Provincia, Municipio y Localidad).
- Denominación del Predio.
- El nombre completo del beneficiario.
- La superficie.
- La actividad económica desarrollada.
- Lugar y fecha de emisión del Certificado.

El documento que se presenta debe estar sellado y firmado con el nombre a cargo de la máxima autoridad de la comunidad o el representante máximo de la organización o entidad civil sin fin de lucro.

Asimismo, se debe presentar la fotocopia del documento que certifique la legalidad de la comunidad, organización o entidad civil otorgada por la gobernación u otra entidad competente según la jurisdicción del predio. (Personería Jurídica, Acta de Asamblea, Constitutiva o documento de identidad de la Máxima Autoridad).

- 2.** Documento de identidad vigente del propietario (original y fotocopia).
- 3.** En el caso de presentar la solicitud fuera del plazo, Se debe adjuntar a la documentación, Fotocopia de la boleta de pago 1000, Correspondiente al pago de la contravención tributaria.

## CONCLUSIONES

El RAU representa un esfuerzo por parte del estado boliviano para promover la inclusión tributaria y el desarrollo del sector agropecuario mediante un marco simplificado y específico. Sin embargo, su efectividad depende de la adecuada difusión de sus normativas y el cumplimiento de las mismas por parte de los contribuyentes. Este régimen no solo proporciona un esquema accesible para el pago de impuestos, sino que también refuerza en la transparencia y la formalidad en las actividades agropecuarias, contribuyendo al desarrollo sostenible de las comunidades rurales. Es crucial que las autoridades y los productores trabajen conjuntamente para garantizar el éxito del RAU y su contribución al fortalecimiento económico del sector agropecuario.

## BIBLIOGRAFÍA

[https://login.impuestos.gob.bo/realms/login2/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=app-frontend&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fsiat.impuestos.gob.bo%2Fv2%2Flauncher%2F&state=dc2df5c3-b63e-41e2-879b-6dfe6db1fcb9&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=7fc827af-9673-41f1-859b-c97228c2accf&code\\_challenge=qHRz3ZAueCAnBO8Z\\_DWMcb3o-tBM45ipXIWWoGuvUzw&code\\_challenge\\_method=S256](https://login.impuestos.gob.bo/realms/login2/protocol/openid-connect/auth?client_id=app-frontend&redirect_uri=https%3A%2F%2Fsiat.impuestos.gob.bo%2Fv2%2Flauncher%2F&state=dc2df5c3-b63e-41e2-879b-6dfe6db1fcb9&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=7fc827af-9673-41f1-859b-c97228c2accf&code_challenge=qHRz3ZAueCAnBO8Z_DWMcb3o-tBM45ipXIWWoGuvUzw&code_challenge_method=S256)

<https://sac.impuestos.gob.bo/formularios/pdf/1.-LEY%20N%C2%B0%20843-05-23.pdf>

[https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_blv\\_codtribut.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_blv_codtribut.pdf)

## ANEXOS

**ACTUALIZACIÓN**  
ANEXO II D.S. 24463



**RAU**  
REGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO

**701**  
ORIGINAL

**Formulario**

# ANALISIS DE RESULTADO DE HALLAZGO

NUMERO DE ORDEN

Nº 0000001

IMPUESTOS NACIONALES



## REGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO

PARA EL LLENADO LEA EL INSTRUCTIVO Y UTILICE LETRA IMPRENTA Y LEGIBLE

**A** NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL SUJETO PASIVO:

RODRIGO MERCADO PINTO

| NIT        | GESTION<br>Año | DD.JJ. ORIGINAL<br>Cód. | FOLIO<br>USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA |
|------------|----------------|-------------------------|----------------------------------------------|
| 6238841011 | 2025           | 534                     |                                              |

**B** DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA

| Cód. | Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA | Cód. | FORMULARIO | Cód. | Nro. DE ORDEN |
|------|-----------------------------------|------|------------|------|---------------|
| 518  |                                   | 537  |            | 521  |               |

**C** IDENTIFICACION DEL PREDIO EN EL AREA RURAL

DEPARTAMENTO: SANTA CRUZ PROVINCIA: ANDREZ IBAÑEZ SECCION: \_\_\_\_\_

CODIGO ALCALDIA: \_\_\_\_\_ TITULO DE PROPIEDAD: 77366-1 DE FECHA: Día Mes Año

EXPEDIENTE DE DOTACION O CONSOLIDACION Nº: \_\_\_\_\_ DE FECHA: Día Mes Año

DENOMINACION DEL PREDIO: \_\_\_\_\_ Nº DE SOCIOS: \_\_\_\_\_ Nº DE SUB PREDIOS: \_\_\_\_\_

|                                                                                               |          |                                 |     |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------|-----|----------|
| Extensión TOTAL del predio según Título de Propiedad o expediente de dotación o consolidación | Cód. 013 | Area para actividades agrícolas | 100 | Cód. 026 |
| Area para actividades pecuarias                                                               | Cód. 039 | Area NO aprovechable            | 50  | Cód. 042 |

**D** DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL IMPUESTO

| Valuación de la tierra dedicada a actividades Agrícolas | I                                        |         |       | II                  | III            | IV                 |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------|-------|---------------------|----------------|--------------------|
|                                                         | COD. ZONA                                |         |       | AREA (en Hectáreas) | CUOTA (en Bs.) | IMPORTE (II x III) |
|                                                         | ZONA                                     | SUBZONA | SITIO | 100                 | 35,51          | 3551               |
|                                                         | TOTAL IMPORTE PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS |         |       | Cód. 043            |                |                    |
| Valuación de la tierra dedicada a actividades Pecuarias | I                                        |         |       | II                  | III            | IV                 |
|                                                         | COD. ZONA                                |         |       | AREA (en Hectáreas) | CUOTA (en Bs.) | IMPORTE (II x III) |
|                                                         | ZONA                                     | SUBZONA | SITIO |                     |                |                    |
|                                                         | TOTAL IMPORTE PARA ACTIVIDADES PECUARIAS |         |       | Cód. 055            |                |                    |

**E** DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

|                                                                                                                           | Cod. | IMPORTE S<br>(EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------------|
| Impuesto determinado (C043 + C055)                                                                                        | 909  | 3551                                      |
| <b>LIQUIDACION DEL IMPUESTO</b>                                                                                           |      |                                           |
| Pagos a cuenta realizados en DD.JJ. anterior y/o en Boletas de Pago                                                       | 622  |                                           |
| Saldo a favor del contribuyente (C622 - C909; Si > 0)                                                                     | 408  |                                           |
| Saldo definitivo a favor del Fisco (C909 - C622; Si > 0)                                                                  | 996  | 3551                                      |
| Impuesto a pagar en efectivo (C996), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria) | 576  | 3551                                      |

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley Nº 2492)

Aclaración de firma :

XX

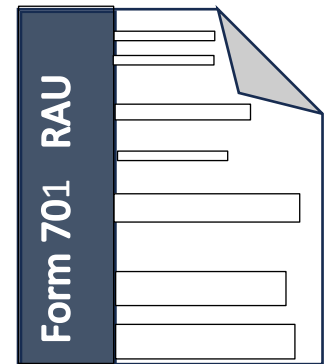
Firma del sujeto pasivo o tercero responsable

C.I.

**F** REFRENDO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

### Ejemplo de llenado

**Formulario 701** El Señor Rodrigo Mercado Pinto, es propietario de 145 hectáreas (45 hectáreas no aprovechables) en la provincia Andrés Ibáñez de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que destina a la actividad de agricultura, la liquidación del impuesto se realizara de la siguiente forma.



$$145 \text{ ha} - 45 \text{ ha} = 100 \text{ ha}$$

$$100 \text{ ha} * \text{Bs } 35,51 = 3551 \text{ Bs}$$

|                           |                            |
|---------------------------|----------------------------|
|                           |                            |
| <b>Zona:</b>              | Subtropical                |
| <b>Subzona:</b>           | Santa Cruz                 |
| <b>Monto por hectárea</b> | 35,51 (actividad agrícola) |

## MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES

| INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DE CONTRIBUYENTES DEL<br><b>RÉGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO (RAU)</b>                                                                                                                                           |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| No inscripción en el Régimen Tributario que le corresponde.                                                                                                                                                                                       | Clausura hasta que regularice su inscripción |
| No exhibir en lugar visible el documento de "Exhibición NIT" con la leyenda "NO EMITE FACTURA" .                                                                                                                                                  | 200 UFV                                      |
| No tener el último formulario de liquidación y pago, correspondiente al último vencimiento.                                                                                                                                                       | 300 UFV                                      |
| Obtener el certificado de no imposibilidad fuera de plazo (cuando corresponda).                                                                                                                                                                   | 50 UFV                                       |
| No actualizar la información proporcionada en el Registro de Contribuyentes.                                                                                                                                                                      | 1.000 UFV                                    |
| No entregar documentación e información requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas y lugares establecidos.                   | 1.500 UFV                                    |
| Entrega parcial de la información y documentación requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas, medios y lugares establecidos. | 1.000 UFV                                    |
| No presentar el formulario de liquidación y pago en la forma, plazos, lugares y condiciones establecidas en normas emitidas para el efecto.                                                                                                       | 50 UFV                                       |